



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis, pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de la Gobernación**

Orden disponiendo se publiquen en este periódico oficial y Boletines Oficiales de las provincias la Orden de la Presidencia de Consejo de Ministros trasladando otra del Ministerio de Estado, en la que se interesa que por las Autoridades competentes españolas se remitan los documentos que se indican, carteles, diagramas, etc., etc., al Comité organizador de la Exposición referente a la circulación rodada, que ha de celebrarse en Bruselas.

**Administración provincial**

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio sobre servicio demográfico.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

**Administración municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**ORDEN**

Excmo. Sr.: Por la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, se dice a este Departamento, con fecha 7 del mes en curso, lo que sigue:

Excmo Sr.: El Ministerio de Estado, con fecha 3 de los corrientes, dice a esta Presidencia lo siguiente:

«La embajada de Bélgica en esta capital dice a este Departamento, en nota número 103, lo que traducido sigue:

«La Embajada de Bélgica tiene el honor de participar al Ministerio de Estado que, próximamente, será organizado en Bruselas por el Ministerio de Trabajos públicos una Exposición referente a la circulación rodada.

El Gobierno belga quedará muy agradecido si las Autoridades españolas competentes tienen a bien enviar al Comité organizador de dicha Exposición los carteles, diagramas, etcétera, etc., y todos aquellos documentos, susceptibles de informar y educar al público, que dichas Autoridades hayan editado, así como una relación de las diversas medidas tomadas por los Municipios de las grandes ciudades españolas en materia de circulación.»

De orden del señor Ministro de Estado lo traslado a V. E. para su co-

nocimiento y efectos que estime oportunos, a los efectos del Decreto de 10 de Diciembre de 1931.

De orden comunicada por el señor Presidente del Consejo de Ministros tengo el honor de traslado a V. E. para su conocimiento y efectos que estime precedentes.»

Y como la invitación que transcribe, por afectar al interés público exija general conocimiento,

Este Ministerio acuerda se publique su texto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias, a fin de que los llamados a ello puedan coadyuvar al éxito de la Exposición a que se alude, aportando los documentos que estimen precisos, relacionados con lo que se interesa. Madrid, 20 de Junio de 1932.

**CASARES QUIROGA**

Señores Gobernadores, civiles de todas las provincias y Delegados de Gobierno de Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta del día 22 de Junio de 1932).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

**SECCION DE CARRETERAS**

*Nata-anuncio*

Aprobado técnicamente por Orden de 11 de Junio de 1932 el proyecto

del trozo 2.º de la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, Sección de Santa Colomba, al límite de provincia, procede en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de carreteras aprobado por Real decreto de 10 de Agosto de 1877, abrir un período informativo público durante un plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Dicha información pública versará:*

1.º Sobre si el trazado del proyecto aprobado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses generales de la región en general y localidades afectadas en particular.

2.º Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de tercer orden con la que la carretera está incluida en el plan general de carreteras del Estado.

Durante dicho plazo estará el proyecto referido de la carretera de tercer orden de Astorga a Puebla de Sanabria, Sección de Santa Colomba de Somoza, al límite de provincia, trozo 2.º a disposición del público en la Sección de Fomento de esta Jefatura de Obras públicas, Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, todos los días de trabajo de las nueve a las catorce y dentro del cual podrá presentarse en la referida Sección de Fomento o en la Alcaldía de Lucillo, cuantas observaciones o reclamaciones se crean oportunas o convenientes sobre todos o alguno solamente de los extremos expresados.

El trazado aprobado tiene su origen en el final del trozo 1.º ya construido a la salida del pueblo de Lucillo y sigue al pueblo de Chana, dejándolo a la derecha, sigue después la margen izquierda del río Duerna, muy próximo a él y termina 150 metros después del cruce del arroyo Valdespino.

León, 22 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado el Ingeniero Director de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, D. Marcelo Jorissen, autorización para colocar un desagüe subterráneo de alcantarillado de sus

cuarteles obreros de Villaseca, paralelamente a la carretera de Piedrafitá de Babia al Pajarón, en una distancia de 60 metros lineales por el paseo de la misma y en su kilómetro 7, a los efectos del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública por un plazo de quince días, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas pueden presentar sus reclamaciones en la Alcaldía de Villablino o en esta Jefatura de Obras públicas durante las horas de oficina.

León, 21 de Junio de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Clases Pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Julio, montepios civiles y remuneratorias.

Día 2 de idem, jubilados en general y cruces.

Día 4 de idem, retirados en general,

Día 5 de idem, montepío militar y excedentes.

Día 6 de idem, los no presentados.

El pago se hará de diez a doce del día, y no se pagará cada uno, más que las nóminas que se anuncian.

León, 24 de Junio de 1932.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prenches.

### Sección provincial de Estadística de León

#### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Junio de 1932.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

### Recaudación de contribuciones de la provincia de León

#### Zona de La V. e la

#### Anuncio de subasta para arrendar varias fincas rústicas

Haciendo uso de la facultad que me concede el artículo 2.º del Decreto de 1.º de Julio de 1930, convoco por el presente anuncio la tercera subasta para arrendar cinco fincas rústicas propiedad del Estado, y situadas dos de ellas en el término de Candanedo y las otras tres en el término de Rabanal Ayuntamiento de La Robla.

Dichas fincas tienen la cabida que más adelante se les señala y es como sigue:

1.ª La sexta parte de un prado en el término de Candanedo al sitio de la Fuente que linda todo el: al Este, Santos Viñuela; Sur, Tomás Viñuela; Oeste, camino real y Norte, herederos de Andrés Viñuela, cabida esta sexta parte de dos áreas y noventa centiáreas; valor para la subasta 3,35 pesetas.

2.ª La sexta parte de otro prado en el mismo término y sitio de la Sierra que linda: al Este, fincas particulares; Sur, Pedro Viñuela; Oeste, Antonia Viñuela y Norte, Benjamín Valencia, cabida de dos áreas y noventa centiáreas; valor para la subasta 3,35 pesetas.

3.ª La sexta parte de otro prado en el término de Rabanal al sitio la Calleja linda todo el: al Este, herederos de Manuel Viñuela; Sur, Marcelino Viñuela; Oeste, se ignora y Norte, Andrés Gutiérrez, cabida esta sexta parte de un área y cincuenta centiáreas; valor para la subasta 2 pesetas.

4.ª La sexta parte de una tierra en el término de Rabanal al sitio del Cantón, que linda toda ella: al Este y Sur, herederos de Dámaso Flecha; Oeste, Andrés Gutiérrez, cabida esta sexta parte de un área y cuarenta centiáreas; valor para el arriendo 2 pesetas.

5.ª La sexta parte de otra tierra en el término de Rabanal al sitio de los Tablados, cabida toda ella: al Este, Ramón González; Sur, se ignora; Oeste, arroyo y Norte, Francisco Rodríguez, cabida de siete áreas y ochenta centiáreas; valor para la subasta 2,70 pesetas.

Las proposiciones de los licitadores



res se harán verbalmente durante media hora al presidente de la mesa.

El pliego de condiciones de arriendo que se anuncia se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento del pueblo ya citado y en las de esta recaudación hasta el día en que se celebre la subasta.

La mencionada subasta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de La Robla el día ocho de Julio del año actual a las once de la mañana bajo mi presidencia y por el tipo de trece pesetas y treinta y cinco céntimos anuales satisfechos por trimestres.

Mata de la Riva, 20 de Junio de 1932.—El Recaudador, Jerónimo Zapico.—El Arrendatario, M. Mazo.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### *Ayuntamiento de Hospital de Orbigo*

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector Farmacéutico municipal de este Ayuntamiento, que con el de Bustillo del Páramo y el de Villares de Orbigo, integran el partido Farmacéutico, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para lo que se tomará en cuenta el últimamente publicado.

Corresponde a la 2.ª categoría y su dotación es de 2.000 pesetas anuales más el 10 por 100 por residencia y prestación de servicios.

Las solicitudes habrán de dirigirse al Alcalde de este Ayuntamiento convenientemente reintegradas, acompañadas del título profesional o certificación de éste, certificado de buena conducta y de antecedentes penales.

Hospital de Orbigo, 25 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Fernando Martínez.

Vacante la plaza de Inspector municipal Veterinario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, a contar de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, para la cual se tomará en cuenta el últimamente publicado, durante dicho plazo presentarán los aspirantes sus instancias en la Secretaría municipal acompañadas de los documentos que acrediten su derecho al desempeño del cargo, de conformidad a las disposiciones vigentes, todo con sujeción a las bases que a continuación se expresan:

Causas que motivan la vacantes, por hallarse servida en la actualidad interinamente.

Ayuntamiento que integra el partido, Hospital de Orbigo.

Partido judicial, Astorga.

Censo de población, habitantes de hecho. 1.229.

Censo ganadero, 416.

Servicios veterinarios, generales unificados.

Servicios de mercados de abastos, ferias, etc., ninguna.

Consignación, 625 pesetas de titular y 300 por matanza de cerdos.

Punto de residencia, Hospital de Orbigo.

Hospital de Orbigo, 20 de Junio de 1932.—El Alcalde, Fernando Martínez.

### *Ayuntamiento de Llamas de la Ribera*

Aprobadas provisionalmente las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositorio, correspondientes al ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por cuantos vecinos les interese y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Llamas de la Ribera, 23 de Junio de 1932.—El Alcalde, Eugenio García.

### *Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo*

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a efectos reglamentarios.

Villafranca del Bierzo, 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, J. Díaz.

### *Ayuntamiento de Rodiezmo*

Presentadas las cuentas municipales correspondientes al año 1931 de

acuerdo con lo establecido en el art. 579 del vigente Estatuto municipal y 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días, para que dentro de ellos y ocho más, puedan hacerse las observaciones y reparos que sean procedentes,

Rodiezmo, a 22 de Junio de 1932.—El Alcalde, Herminio Bayón.

### *Ayuntamiento de San Esteban de Valderza*

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al año de 1931, se hallan expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones.

San Esteban de Valderza, 20 de Junio de 1932.—El Alcalde, Demetrio González.

### *Ayuntamiento de Turcia*

Verificada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1931, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones.

Turcia, 20 de junio de 1932.—El Alcalde, Tomás Alonso.

### *Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar*

Formado el repartimiento general de utilidades de este Distrito municipal tanto por la parte real como por la personal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Renedo de Valdetuéjar, a 15 de Junio de 1932.—El Alcalde en funciones, Leonardo Fuentes.

### *Ayuntamiento de Cuadros*

Habiéndose presentado por el vecino de Lorenzana de este Ayuntamiento D. Eleuterio Ramos, solicitud pidiendo a la Corporación de mi presidencia la adjudicación a su favor de una parcela de terreno sobrante de la vía pública lindante con la casa del solicitante y de setenta y ocho

metros cuadrado, previo pago de su importe y formalidades legales.

Se hace público por el plazo de siete días a los efectos de oír reclamaciones respecto a su adjudicación y tasación.

Cuadros. 20 de Junio de 1932.—El Alcalde en funciones, Félix García.

#### *Ayuntamiento de Villaverde de Arcajos*

La mayor parte del viñedo de este término municipal ha sido envenenado para combatir la plaga «Pulgón de la vid o altisa».

Lo que se anuncia para que por todos se guarden las precauciones necesarias, a fin de evitar las consecuencias que el envenenamiento pueda causar tanto en las personas como en los animales.

Villaverde de Arcajos, 21 de Junio de 1932.—El Alcalde, Aquilino Medina.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### *Juzgado municipal de Bemibre del Bierzo*

Don José López Lamilla, Juez municipal suplente en funciones de este villa y su término.

Hago saber: Que en los trámites del juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a continuación se transcribe.—«Sentencia.—En la villa de Bemibre del Bierzo a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos; vistas por mí, el Sr. D. José López Lamilla, Juez municipal suplente en funciones de este término por indisposición del propietario, las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguido entre partes: como demandante, José Arias Gómez, casado, y en concepto de demandados Gertrudis Martínez Álvarez y su marido Martín Núñez González, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Losada, el último en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.—Fallo: Que estimando la demanda en todos sus extremos, debo condenar y condeno a los demandados Gertrudis Martínez Álvarez y su marido Martín Núñez González, éste en rebeldía, a que tan pronto como esta resolución sea firme, reintegren al demandante José Arias Gómez, las quinientas pesetas reclamadas y en-

tregadas para el arreglo de la casa y familia el tres de Agosto de mil novecientos veintiséis, mas el interés de los cinco últimos años a razón del seis por ciento anual, e imponiéndoles las costas y gastos de este juicio, librándose para notificar la presente los edictos consiguientes que se publicarán en la forma determinada por la ley rituarial.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José López.—Rubricado.—Sellada.—Publicada en el día de su fecha.»

A fin de que sirva de notificación a la parte demandada, declarada en rebeldía, expido el presente en Bemibre del Bierzo a treinta de Enero de mil novecientos treinta y dos.—José López.—P. S. M., Carlos Luis Álvarez. O. P.—250.

### *Juzgado municipal de Cabrillanes*

Don Wenceslao Meléndez, Juez municipal de Cabrillanes.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en los autos de ejecución de sentencia a instancia de don Manuel Pérez Alonso, vecino de Quintanilla, contra D. Tiburcio Álvarez García, vecino de Torre, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas y costas, se saca a pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una tierra, al sitio de «Las Campas», en término de Torre, cabida de ocho áreas próximamente, que linda: por el Norte, otra de Ceferina Álvarez; Este Manuel Álvarez; Sur, Cándida Suárez y Oeste, camino vecinal; tasada en 350 pesetas. Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor, y se vende para pagar a D. Manuel Pérez Alonso, la cantidad antes citada y costas, debiendo celebrarse el remate el día 21 de Julio próximo, a las catorce, en los estrados del Juzgado de Cabrillanes.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento de dicha tasación.

Cabrillanes, 22 de Junio de 1932.—El Secretario, Eduardo Fernández.—V.º B.º: Wenceslao Meléndez.

O. P.—245.

*Juzgado municipal de Ponferrada*  
Don Julio Fernández Quiñones, Abogado, Juez municipal Suplente en funciones del Juzgado municipal de Ponferrada.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza dispositiva dice así: «En Ponferrada a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia excedente y municipal de este Distrito, habiendo visto el anterior juicio verbal civil promovido por Neumenio Fernández Castro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra Zacarías Frechilla, en reclamación de doscientas sesenta pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al Zacarías Frechilla, mayor de edad, soltero, industrial, y hoy en ignorado paradero, a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al don Neumenio Fernández Castro, en metálico la suma de doscientas sesenta pesetas, imponiéndole además, las costas del juicio por su notoria temeridad.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Álvarez.—Rubricado.»

Publicada con la misma fecha de la sentencia.

Y para que tenga efecto la notificación de la sentencia al demandado Zacarías Frechilla, expido la presente que firmo en Ponferrada a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Julio Fernández.—Por su mandato, José Rivas y Llanos.

O. P.—242.

## ANUNCIO PARTICULAR

### *Comunidad de regantes de la Presa de Manzan I de Cascantes y La Seca*

Se convoca a todos los regantes de esta presa a Junta general ordinaria de segunda convocatoria, para el día 10 del próximo mes de Julio, a las cuatro de la tarde, en la casa del pueblo de Cascantes.

La Seca, 24 de de Junio de 1932.—El Presidente de la Comunidad, Joaquín García Fernández.

P. P.—246.

Imp. de la Diputación provincial